

MENDOZA, 20 ABR 2023

VISTO:

Las actuaciones que obran en Expediente: 8207/2023, en las que Secretaria Administrativa Económica Financiera solicita otorgar un "Adicional por Carácter Crítico de la Función" al Lic. José María JÁUREGUI;

CONSIDERANDO:

Que la solicitud se fundamenta en la necesidad de cubrir el desempeño de funciones sustanciales de la Institución que revisten Carácter Crítico y que los mismos resultan necesarios para mantener el normal funcionamiento de las actividades de formación en el ámbito de la Facultad de Ingeniería.

La necesidad de que el citado profesional cumpla funciones como Profesor Titular – Dedicación Simple- para el ÁREA 6: EXPLORACIÓN Y PERFORACIÓN en la asignatura "Exploración Petrolera" de la carrera Ingeniería de Petróleos en reemplazo de la Lic. Esther Bibiana CASTIGLIONE.

Los antecedentes del profesional propuesto.

Que está garantizada la viabilidad presupuestaria.

Las disposiciones de la Ordenanza N° 23/2015-CS.

Lo dispuesto en el Artículo 40° - Inciso 2 del Estatuto Universitario.

En uso de sus atribuciones,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar un "Adicional por Carácter Crítico de la Función" al Lic. José María JÁUREGUI (Legajo 30.635), en el cargo, período, objeto y monto que a continuación se indican:

Cargo sobre el que se aplica el adicional: Profesor Adjunto –Dedicación Simple.

Objeto: Cumplir funciones como Profesor Titular – Dedicación Simple- para el ÁREA 6: EXPLORACIÓN Y PERFORACIÓN en la asignatura "Exploración Petrolera" de la carrera Ingeniería de Petróleos en reemplazo de la Lic. Esther Bibiana CASTIGLIONE.

Monto Mensual: PESOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHO CON 26/100 (\$73.408,26.-).

Período: Desde el 01 de Abril al 31 de Julio de 2023.

ARTÍCULO 2°.- El gasto del monto emergente de la aplicación del citado adicional reviste carácter remunerativo, no bonificable y acumulable a otros incentivos.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande ésta solicitud deberá financiarse con crédito del Presupuesto Ordinario y Economías del Inciso I – Gasto en Personal – Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 4°.- La Decana podrá disponer la baja del adicional otorgado cuando se determine que han dejado de cumplirse las condiciones requeridas para su concesión.

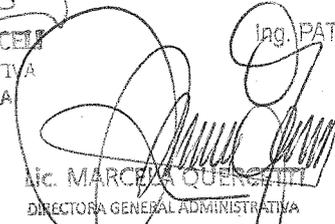
ARTÍCULO 5°.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN - FI N° 170/2023




Lic. MARÍA SILVANA BRACELI
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
ECONÓMICA FINANCIERA


Ing. PATRICIA SUSANA INFANTE
DECANA


Lic. MARCELA QUENZETTI
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA